



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/187
23 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 72 de la lista preliminar*
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Nota verbal de fecha 20 de junio de 1994 dirigida
al Secretario General por la Misión Permanente de
Kazajstán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Kazajstán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, siguiendo instrucciones del Gobierno de Kazajstán, tiene el honor de hacerle llegar el proyecto del Presidente de la República de Kazajstán, N. A. Nazarbayev relativo a la creación de la Unión Euroasiática, presentado oficialmente el 7 de junio de 1994 a los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes, y le ruega que tenga a bien hacer distribuir el mencionado proyecto como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 72 de la lista preliminar.

* A/49/50/Rev.1.

Anexo

PROYECTO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN RELATIVO
A LA CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROASIÁTICA DE ESTADOS

En la actualidad todos los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) siguen padeciendo una profunda crisis en todas las esferas de la vida social, incluidas la economía, la política, la ideología y las relaciones internacionales, a la vez que aumentan las tensiones socioeconómicas. Esto sucede en momentos en que la evolución de la CEI se caracteriza por dos tendencias. Por una parte, continúa el proceso de organización de Estados nacionales y, por otra, se observa una tendencia hacia la integración de los países miembros de la Comunidad.

La CEI, como asociación intergubernamental, desempeña una función positiva en la formulación jurídica de las relaciones intergubernamentales de los países que la integran. No se ha agotado la capacidad de acción de la CEI, si bien la estructura actual de los órganos que la componen impide materializar al máximo su capacidad de integración. Esto ha llamado la atención no sólo de los dirigentes de los países de la Comunidad, sino también de amplios sectores de la población de estos Estados.

La experiencia adquirida en años anteriores en cuanto al funcionamiento de la CEI pone de manifiesto la necesidad de pasar a un nuevo nivel de integración que asegure el cumplimiento de las obligaciones contraídas conjuntamente por todos los Estados participantes.

La práctica internacional indica que toda asociación intergubernamental atraviesa por diversas etapas en su evolución en las que adopta nuevas formas de cooperación. La CEI cuenta con ventajas sustanciales, tales como el alto grado de integración de la economía, la similitud de las estructuras sociopolíticas y de la idiosincrasia de la población, así como la composición multinacional de la mayoría de las repúblicas y su tradiciones históricas comunes.

Todo ello apunta a la necesidad de conjugar el proceso de construcción de los Estados nacionales con el mantenimiento y desarrollo sobre esta base de los procesos de integración intergubernamental. Según la lógica de la historia, la integración en una asociación mundial sólo es posible con el empeño de todos los países de la Comunidad, para aprovechar así la potente capacidad de integración desarrollada a lo largo de decenas y decenas de años.

Las actuales condiciones demuestran que si bien resulta importante el perfeccionamiento de los mecanismos de la CEI, no cabe verlo como la única vía hacia la unificación. Como indican los hechos, el desarrollo ulterior de los países de la CEI se ve limitado por el desaprovechamiento del potencial interno de cada uno de ellos. A la vez, el desarrollo de este potencial sólo puede lograrse como consecuencia de la integración económica de los países de la ex Unión Soviética sobre nuevas bases, las del mercado.

Las estructuras heredadas del conjunto unificado de la economía nacional siguen su proceso de descomposición. De hecho, se desvanecen las formas obsoletas de los vínculos económicos. Pero simultáneamente, se truncan los vínculos tecnológicos alcanzados, que responden a los intereses económicos de nuestros países a corto y más largo plazo.

Las reformas de mercado responden a leyes universales. Ningún país puede prescindir de estas leyes sin caer en el romanticismo económico. Sería conveniente aunar los esfuerzos por reorientar hacia el mercado las economías de los países de la ex Unión Soviética sobre la base de las estrechas relaciones económicas consolidadas en el transcurso de varios decenios.

Si observamos los procesos mundiales resulta evidente que las sociedades en transición podrán alcanzar su plena modernización sólo si la emprenden de manera colectiva. También vemos que siguen fracasando los reiterados intentos de tal o cual país de la CEI de alcanzar este objetivo, por su cuenta, y así será mientras no se logre la integración económica sobre bases nuevas. Por otra parte, resulta igualmente evidente cuán irreal es pretender reencauzar a un país vinculándolo a asociaciones económicas regionales distantes de nuestras fronteras. Un problema serio que afrontan los Estados es la discrepancia de sus políticas de precios de las materias primas exportables, lo cual repercute negativamente en su situación económica. Por otra parte, esto introduce un elemento de inestabilidad en las relaciones ya establecidas en el marco de la economía mundial, lo que obliga a terceros países a aplicar severas sanciones. La exportación de materias primas y recursos energéticos es la fuente de ingresos más importante de nuestros Estados. En esta esfera ya ha madurado la necesidad de contar con un sistema único de política de exportaciones para los países de la CEI que beneficie a todos los Estados por igual y que prevea la aplicación de severas medidas en caso de que algún país incumpla las cuotas o precios acordados.

Un elemento importante para garantizar la realización plena de las reformas de mercado es el perfeccionamiento de la legislación nacional de los países de la CEI. Continuar la modernización resulta imposible sin una aproximación de los fundamentos legislativos de la actividad económica, pues las actuales diferencias en este sentido son un serio obstáculo para los procesos de integración de la economía.

Teniendo en cuenta las diferencias que existen entre los países en cuanto a nivel de desarrollo de la economía de mercado y la democratización de los procesos políticos, proponemos la creación de una estructura de integración complementaria, la Unión Euroasiática, que se combinaría con la actividad de la CEI. En esto se toman en consideración las múltiples variantes que puede adoptar la integración, los distintos ritmos, la heterogeneidad y la diversidad de tendencias presentes en el desarrollo de los Estados de la CEI. Ello permite hablar de la necesidad acuciante de crear un nuevo orden económico en la CEI, con el fin de concordar la política económica y adoptar programas conjuntos, de cumplimiento obligatorio por los Estados participantes, en la ejecución de las reformas económicas.

La crisis socioeconómica y política transcurre con el telón de fondo de la composición multinacional de la población de prácticamente todos los Estados de la CEI. Como consecuencia de ello, aumentan las tensiones interétnicas, que

desembocan no sólo en la tirantez intraestatal, sino que en ocasiones se convierten en conflictos entre los Estados. Esta situación socava como institución a la propia Comunidad de Estados Independientes. Por consiguiente, se precisa trabajar juntos en la elaboración de mecanismos de contención, localización y eliminación de los conflictos de todo tipo.

En la actualidad todos los países de la CEI buscan las formas de organización estatal que se adecuen a sus condiciones internas. No obstante, como demuestran los hechos, ningún Estado miembro de la CEI, sea éste unitario o federativo, se puede considerar totalmente estable.

La solución de los problemas que entraña la integración económica exige la creación de instituciones políticas dotadas de suficiente autoridad. Dichas instituciones deben asumir las funciones inherentes a la regulación de las relaciones entre los Estados en las esferas económica, ecológica, política, jurídica, cultural y educacional propiamente dichas.

Por tanto, ha llegado el momento de eliminar los obstáculos para la interacción a un nivel más alto y, al mismo tiempo, crear los instrumentos para esta interacción.

En estos momentos se está desarrollando un proceso de desintegración en la esfera de la ciencia, la cultura y la enseñanza. Se ha separado un espacio cultural y formativo que en tiempos fue único. En estas circunstancias la afirmación de que "la ciencia no tiene fronteras" carece de sentido. Al tiempo que se agravan las dificultades sociales y económicas, se intensifica bruscamente el éxodo de especialistas de la ciencia, la cultura y la enseñanza, y la disminución del potencial intelectual, así como el descenso del nivel y de la calidad de la enseñanza. Estos procesos no solamente producen la desintegración de un sistema que en el pasado fue unificado, sino también el aislamiento con respecto a los logros culturales y científicos de la civilización mundial.

Al mismo tiempo, los esfuerzos por intensificar los procesos de integración en la economía y la política deben apoyarse en el mantenimiento y el desarrollo de una política convenida en la esfera de la cultura, la enseñanza y la ciencia. Es necesario conservar y consolidar la internacionalización de los procesos de obtención y utilización práctica de los nuevos conocimientos. La integración de la investigación y el desarrollo en la esfera científica y tecnológica se ha vuelto parte integrante de la globalización de la actividad industrial en general.

El aislamiento del espacio postsoviético en relación con la comunidad cultural y científica mundial encierra el peligro de causar otra etapa de atraso en la esfera tecnológica.

Una de las tareas clave para los nuevos Estados es garantizar la integridad territorial y la seguridad. Actualmente el espacio postsoviético es una zona de falta de estabilidad y de una combinación de conflictos de diversa índole; al mismo tiempo experimenta la influencia de los focos de tensión que existen en el exterior a la CEI. La defensa de las fronteras exteriores y la estabilización de las situaciones en las zonas de conflicto se pueden lograr únicamente mediante los esfuerzos concertados de todos los Estados interesados y requieren

un enfoque convenido de los participantes hacia todo el conjunto de cuestiones de carácter defensivo.

El problema de la seguridad ecológica sigue siendo uno de los temas más candentes sin solucionar en los países de la CEI. La tensión ambiental está provocada por diversas causas. Entre ellas figuran las consecuencias de los ensayos de armas nucleares, la actividad de las centrales eléctricas atómicas, la contaminación del medio ambiente con desechos industriales y la degradación de la naturaleza a consecuencia de las actividades económicas humanas (resecamiento de los acuíferos, deforestación, erosión del suelo, etc.).

Estos problemas tienen vigencia prácticamente en todos los países de la CEI; además, las zonas principales de catástrofes ecológicas como regla general se encuentran en regiones fronterizas. Estos problemas están causados por una base tecnológica común, por unos métodos comunes de las actividades económicas que se apoyaban en una tendencia general hacia la extensión. Hoy día no se puede solucionar ninguno de estos problemas mediante los esfuerzos aislados de uno de los Estados, aunque sea el más grande. La conservación del medio ambiente es una tarea mundial que requiere grandes inversiones de capital y la unión de los esfuerzos de todos los Estados.

Se somete a examen un proyecto de creación de una nueva unión de integración con el nombre provisional de "Unión Euroasiática".

UNIÓN EUROASIÁTICA

1. La Unión Euroasiática es una unión de Estados independientes con iguales derechos dirigida a realizar los intereses nacionales y estatales de cada Estado parte, así como las posibilidades de integración conjunta. La Unión Euroasiática es una forma de integración de Estados soberanos con el fin de fortalecer la estabilidad y la seguridad y lograr la modernización socioeconómica en el espacio postsoviético.

2. Los intereses económicos determinan las bases para el acercamiento de los Estados independientes. Las instituciones políticas de la Unión Euroasiática deben reflejar adecuadamente estos intereses y contribuir a la integración económica.

I. Principios de la Unión

3. Se proponen los siguientes principios y mecanismos para formar la Unión Euroasiática:

a) Celebración de referendos nacionales o decisiones de los parlamentos sobre el ingreso de los Estados en la Unión Euroasiática;

b) Firma por los Estados miembros de un Acuerdo sobre la creación de la Unión Euroasiática sobre la base de los principios de la igualdad, la no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados y el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras estatales. El Acuerdo debe establecer las bases jurídicas y de

organización para profundizar la integración dirigida a la creación de una unión económica, monetaria y política;

c) En la Unión Euroasiática no se admiten miembros asociados;

d) La adopción de decisiones en la Unión Euroasiática se lleva a cabo sobre la base del principio de la mayoría de cuatro quintas partes de todos los países miembros.

4. Los Estados soberanos se integran en la Unión Euroasiática siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento estricto de los acuerdos interestatales firmados;

b) Reconocimiento mutuo de las instituciones estatales y políticas existentes de los países miembros de la Unión Euroasiática;

c) Reconocimiento de la integridad territorial y de la inalterabilidad de las fronteras;

d) Renuncia a las presiones económicas, políticas y de otra índole en las relaciones interestatales;

e) Cesación de las hostilidades entre los países.

5. El ingreso de nuevos países en la Unión Euroasiática se realiza después de un dictamen de expertos sobre su idoneidad para la integración en la Unión Euroasiática mediante el voto unánime de todos los miembros de la Unión. Formula el dictamen de expertos un órgano creado sobre una base paritaria por los Estados que han expresado su disposición a convertirse en miembros de la Unión Euroasiática.

6. Los Estados de la Unión Euroasiática pueden participar en otras uniones de integración, incluida la CEI, siendo miembros asociados o permanentes, o tener la condición de observador.

7. Todo Estado parte puede abandonar la Unión Euroasiática, comunicándolo a los demás Estados a más tardar seis meses antes de la adopción de la decisión.

8. Se propone la formación de los siguientes órganos supranacionales:

a) El Consejo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Euroasiática, el órgano supremo de la dirección política de la Unión. Cada Estado parte preside la Unión Euroasiática durante seis meses, siguiendo el orden alfabético ruso;

b) El Parlamento de la Unión Euroasiática es el órgano supremo consultivo y deliberativo. El Parlamento está constituido mediante el envío de diputados de los parlamentos de los Estados partes, sobre la base de la representación equitativa de cada Estado parte, o bien mediante elecciones directas. Las decisiones del Parlamento de la Unión Euroasiática entran en vigor tras ser ratificadas por los parlamentos de

los Estados de la Unión. La cuestión de la ratificación debe examinarse en el plazo de un mes;

La orientación principal de las actividades del Parlamento de la Unión Euroasiática es la coordinación de la legislación de los países miembros a fin de garantizar el desarrollo de un espacio económico común y la solución de los problemas relacionados con la defensa de los derechos e intereses sociales de la persona, el respeto mutuo de la soberanía estatal y los derechos de los ciudadanos en los Estados miembros de la Unión Euroasiática.

Gracias al Parlamento de la Unión Euroasiática se crea una base jurídica común que reglamenta las relaciones de las entidades económicas de los Estados partes;

c) El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Euroasiática, que tiene el fin de coordinar las actividades de política exterior;

d) Un Comité ejecutivo interestatal de la Unión Euroasiática, que actúa permanentemente como órgano ejecutivo y de control. El director del Comité ejecutivo es nombrado por orden entre los representantes de los países miembros por los Jefes de Estado de la Unión Euroasiática para un plazo determinado por ellos. Las estructuras del Comité ejecutivo se crean por medios de los representantes de todos los Estados miembros;

La Unión Euroasiática, representada por su comité ejecutivo, debe recibir la condición de observador en varias organizaciones internacionales importantes;

e) La oficina informativa del Comité ejecutivo de la Unión Euroasiática, que está encargada de la adopción de un compromiso especial o una ley de los países miembros sobre la inadmisibilidad de manifestaciones hostiles acerca de los Estados partes en el Acuerdo que pudieran perjudicar las relaciones entre éstos;

f) El Consejo para cuestiones de enseñanza, cultura y ciencia, que está encargado de la elaboración de una política de enseñanza acordada, de la cooperación y el intercambio cultural y científico y de las actividades conjuntas para la creación de material didáctico;

9. Para lograr una coordinación más profunda y una mayor eficacia de las actividades de los países de la Unión Euroasiática es conveniente crear en cada uno de los países un comité estatal (ministerio) para asuntos de la Unión Euroasiática.

10. Celebración de encuentros y consultas periódicas a nivel de ministros de los países de la Unión Euroasiática sobre cuestiones de sanidad, enseñanza, trabajo y ocupación, ecología, cultura, lucha contra la delincuencia, etc.

11. Fomento de las actividades de las organizaciones no gubernamentales en las diversas esferas de cooperación de acuerdo con la legislación nacional de los países miembros de la Unión Euroasiática.

12. El idioma oficial de la Unión Euroasiática, junto con la vigencia de las legislaciones nacionales con respecto a los idiomas, es el ruso.

13. Ciudadanía. La libre circulación de los ciudadanos dentro de la Unión Euroasiática requiere coordinación política exterior en cuanto a visados con respecto a terceros países. Al cambiar el lugar de residencia dentro de la Unión Euroasiática, las personas que lo deseen reciben automáticamente la ciudadanía del otro país.

14. La capital de la Unión Euroasiática podría ser una de las ciudades que se encuentran en la unión de Europa y Asia, por ejemplo, la ciudad de Kazan o la ciudad de Samara.

II. Economía

15. Para crear un espacio económico común dentro de la Unión Euroasiática se propone la formación de una serie de estructuras nacionales de coordinación:

a) Una comisión de economía, dependiente del Consejo de los Jefes de Estado de la Unión Euroasiática, dedicada a elaborar las tendencias principales de las reformas económicas en el marco de la Unión Euroasiática, teniendo en cuenta los intereses de los Estados nacionales, y a presentarlas para su aprobación al Consejo de los Jefes de Estado de la Unión Euroasiática;

b) Una comisión de materias primas de los países exportadores de la Unión Euroasiática encargada de acordar y aprobar precios y cuotas para las materias primas y los productos energéticos de exportación, así como de velar por la firma de un acuerdo interestatal correspondiente; coordinación de la política de extracción y venta del oro y otros metales preciosos;

c) Un fondo para cuestiones de cooperación económica y tecnológica, creado gracias a las aportaciones de los países de la Unión Euroasiática. El fondo financiará programas de desarrollo, programas de investigación económica y de ciencia y tecnología, prestará asistencia en la solución de una gran cantidad de problemas, incluidos problemas jurídicos, tributarios, financieros, ecológicos, etc.;

d) Una comisión sobre agrupaciones financieras industriales interestatales y empresas mixtas;

e) Un banco internacional de inversiones de la Unión Euroasiática;

f) Una comisión interestatal de arbitraje de la Unión Euroasiática para cuestiones económicas y jurídicas que resolverá las controversias e impondrá sanciones;

g) Una comisión para la introducción de una unidad monetaria de pago (rublo convertible).

III. Ciencia, cultural y educación

16. Se propone llevar a cabo una serie de medidas para conservar la capacidad lograda en los decenios anteriores e intensificar la integración en esta esfera:

a) Creación de centros de investigación comunes de la Unión Euroasiática dedicados a investigaciones fundamentales en la esfera del conocimiento contemporáneo;

b) Creación de un fondo de desarrollo de investigaciones científicas de la Unión Euroasiática que una a las agrupaciones científicas de los diversos países;

c) Creación de un comité de relaciones en la esfera de la cultura, la ciencia y la enseñanza, dependiente del Consejo de los Jefes de Estado de la Unión Euroasiática;

d) Fomento de la creación de asociaciones y uniones no gubernamentales en la esfera cultural, docente y científica;

e) Establecimiento de un fondo de becas dependiente del Comité ejecutivo de la Unión Euroasiática.

IV. Defensa

17. Se propone concertar los siguientes acuerdos en el marco de la Unión Euroasiática: acuerdo sobre medidas conjuntas para fortalecer las fuerzas armadas nacionales de los países miembros de la Unión Euroasiática y la defensa de las fronteras exteriores de la Unión Euroasiática.

18. La Unión Euroasiática presupone la creación de un espacio de defensa común con el fin de coordinar las actividades de defensa:

a) Formación de una fuerza colectiva de establecimiento de la paz de la Unión Euroasiática para mantener la estabilidad y desactivar los conflictos en los países miembros y entre esos países. Con el acuerdo de los Estados partes de la Unión Euroasiática y de conformidad con las normas jurídicas internacionales, envío de la fuerza de establecimiento de la paz a las zonas de conflicto en el territorio de la Unión Euroasiática;

b) Presentación de una comunicación colectiva de los países miembros de la Unión Euroasiática en las organizaciones internacionales, incluido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre el reconocimiento del contingente común como fuerza de establecimiento de la paz;

c) Creación de un centro interestatal sobre problemas de desarme nuclear con la participación de representantes de organizaciones internacionales.

19. Todos los Estados de la Unión Eurasiática, aparte de Rusia, sigue siendo zonas libres de armas nucleares.

V. Ecología

20. En el próximo futuro es preciso crear los siguientes mecanismos:

a) Un fondo de ecología, dependiente del Consejo de los Jefes de Estado de la Unión Euroasiática, dedicado a realizar programas ecológicos en el marco de la Unión Euroasiática y financiado por todos los Estados partes;

b) Coordinación con organizaciones internacionales de las actividades destinadas a reducir la contaminación ambiental;

c) Aprobación de programas a corto y largo plazo sobre problemas importantes de reconstitución del medio ambiente y eliminación de las consecuencias de las catástrofes ecológicas (Aral, Chernobyl, Polígono nuclear de Semipalatinsk);

d) Aprobación de un acuerdo interestatal de la Unión Euroasiática sobre la eliminación de los desechos nucleares.

La historia nos brinda la oportunidad de entrar en el siglo XXI de una forma civilizada. A nuestro juicio una de las maneras de hacerlo es realizar las posibilidades de integración que ofrece la iniciativa para la creación de la Unión Euroasiática, que refleja la lógica objetiva de la evolución del espacio postsoviético y la voluntad de integración de los pueblos de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(Firmado) N. NAZARBAYEV
Presidente de la República
de Kazajstán
